

PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ TEMÁTICO DE FORMACIÓN (CTF)

Preámbulo

El Comité de Formación (CTF) es un Comité Temático de nivel estatal (artículo 19.4.a. de los Estatutos). Como se señala en dicho artículo, es el encargado de “desarrollar actividades que permitan un mejor conocimiento del amplio y complejo mundo de las Terapias Naturales, tanto a nivel interno dentro del Partido como públicamente, para dar a conocer a la sociedad qué son las Terapias Naturales y sus características. Particularmente se tratará de establecer un diálogo entre los ámbitos sanitario y no sanitario de la TN, para fomentar el respeto mutuo y tratar de alcanzar una comprensión acerca del fundamento holístico último de todas ellas.”

Por tanto, el CFT forma parte de la estructura organizativa básica del PTN y tiene un carácter consultor del PTN, de investigación, formación y de divulgación.

La actividad desarrollada por el CEF parte de una serie de premisas:

1. Las TN poseen una naturaleza de **carácter holístico**.
2. Las TN poseen una **eficacia terapéutica** distinta a la que se da en la biomedicina, que es necesario investigar.
3. La **evidencia científica** de la eficacia terapéutica de las TN no se puede construir a partir de la metodología empleada en la biomedicina, y debe contar con su propia metodología, que debe ser investigada y desarrollada.
4. Es necesario desarrollar una nueva concepción de la relación entre **salud pública y los derechos de la ciudadanía**, que tenga en cuenta las TN.

I) Funciones

1. Redactar el Reglamento de funcionamiento interno, así como las modificaciones que tuvieran lugar, que deberá ser refrendado por el CEF y aprobado por la Asamblea General.
2. Promover desde el CT el desarrollo de un **pluralismo médico** en España.
3. Conformar un núcleo estable multidisciplinar de investigadores/as, expertos/as y estudiosos/as, para la producción de conocimiento en Terapias Naturales, con el objetivo último de diseñar y definir propuestas de políticas públicas en torno a las TN, que influyan en la toma de decisiones y que tengan un impacto en la opinión pública.

4. Ser un foro para el debate, estudio e investigación en TN, de donde se deriven actividades de carácter formativo y de divulgación, tanto para las personas afiliadas al PTN como dirigidas a la sociedad española en general.
5. La aprobación de las líneas de trabajo del CT.
6. Creación de subgrupos de trabajo dependientes del CTF, para coordinar el desarrollo de áreas específicas de conocimiento. Estos subgrupos estarán coordinados por una persona bajo la dirección del coordinador/a del CTF.
7. Controlar la ejecución del presupuesto del CT, si lo hubiere.
8. Aprobar la memoria anual de actividades.
9. Aprobar la incorporación de nuevos miembros, así como su cese.

II) Actividades

Organizar todas aquellas actividades orientadas a desarrollar el debate, estudio, investigación, formación y divulgación en torno a las TN, particularmente:

1. Mantener reuniones bajo distintos formatos para el debate, estudio e investigación en TN.
2. Proponer la realización y, en su caso, contratación, de estudios, informes, encuestas, etc., relacionadas con las TN.
3. Difundir y divulgar trabajos relacionados con las TN, realizados con el debido rigor, mediante la publicación de informes y artículos, u otros medios, ya sea por propia iniciativa o en editoriales, revistas y otros medios de comunicación, así como por medio de contribuciones y presentaciones en conferencias, seminarios, congresos y reuniones nacionales e internacionales.
4. Organizar e impartir actividades formativas, como cursos de especialización y perfeccionamiento, seminarios, jornadas, conferencias y otras actividades de naturaleza similar, en el ámbito de las TN, **y particularmente para fomentar el diálogo entre los ámbitos sanitario y no sanitario de las TN.**

III) Composición

1. Formado por miembros internos o externos al PTN dedicados/as al estudio e investigación, cuyas líneas de trabajo estén orientadas hacia las TN en sus muy diversos ámbitos, TN también denominadas como Alternativas, Complementarias e Integrativas, así como las Medicinas Tradicionales, bajo las premisas señaladas en el Preámbulo de este Reglamento.
2. Estos miembros, tanto internos como externos, deberán contar con una adecuada cualificación académica, que les/las capacite para desarrollar una actividad investigadora según estándares académicos.
3. Miembros internos del PTN que, sin poseer cualificación investigadora, deseen dedicarse al apoyo de las actividades del CTF en su organización administrativa y económica.

4. La incorporación al CTF se podrá instar a iniciativa del propio CTF o a petición propia mediante solicitud de incorporación a este CT dirigida al coordinador/a del CTF.
5. Las incorporaciones y bajas serán aprobadas por mayoría de los miembros del CTF.